

de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 854, que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Leoncio S. Ros.—G. O. N° 6238, del 13 de Abril de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 854.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Leoncio S. Ros;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Leoncio S. Ros, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa marcada con el número 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

“Entre EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas N° 19, domiciliado y residente en la casa N° 19 de la calle “Lea de Castro” de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero de 1945; y el señor LEONCIO S. ROS, americano, agricultor, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 220, Serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas N° 4041, domiciliado y residente en la casa

Nº 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL
SIGUIENTE CONTRATO:**

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al señor LEONCIO S. ROS, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino techada de cana, de treinta pies dos pulgadas por veintidos pies nueve pulgadas, montadas sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente, marcada con el Nº 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy. **SEGUNDO:** El precio convenido y pactado por las partes, para la presente venta, es el de OCHENTA PESOS (\$80.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración Nº 1135 expedido en fecha 20 de Enero de 1945 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del señor Tesorero Nacional. **TERCERO:** Las partes convienen por el presente contrato en que ésta venta se hace bajo la condición de que, dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, éstas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios que se encuentran, a expensas y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento. **CUARTO:** Las partes entienden que para todo lo no previsto en éste contrato, ellas se remiten al derecho común: **QUINTO:** Un original de éste contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintín días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Fdos.) J. M. Troncoso, Sécretario de Estado del Tesoro y Comercio, Leoncio S. Ros, José L. Martínez, Testigo, Juan B. Ramos P., Testigo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official,
Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo de año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 855, que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado y la señora Rosaura Taveras Vda. Peña.— G. O. Nº 6238, del 13 de Abril de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 855.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;